



PROVINCIA DEL CHUBUT  
PODER JUDICIAL

## ACUERDO PLENARIO Nro. 4337/15

-- En la ciudad de Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 7 días del mes de septiembre del año dos mil quince, reunidos en la Sala de Acuerdos del Superior Tribunal de Justicia, los señores Ministros que suscriben el presente y;

-- **VISTO:** -----  
El art. 4º de la Ley N° XXIV – N° 13 (antes Ley N° 1806), el Acuerdo Plenario N° 3745/08, y sus similares N°3982/11, N° 3969/11, N° 4012 y 4284/14 y; -----

-- **CONSIDERANDO:** -----  
Que por Acuerdo Plenario N° 3745/08 se creó el Registro de Antecedentes Penales (RAP) en el ámbito del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut; -----

Que conforme a lo dispuesto en el Art. 13º del Acuerdo Plenario N° 3969/11 el Registro de Antecedentes Penales podrá percibir una tasa por cada información que suministre en cumplimiento de lo dispuesto por el inciso h) del artículo 9; -----

Que los importes percibidos por las tasas pre aludidas son establecidos por el Superior Tribunal de Justicia (en un todo de acuerdo a lo normado en el art.4 de la ley citada en el Visto); -----

Que el Tribunal Electoral Provincial, a través de su Presidente, ha solicitado se disponga la exención del pago de la tasa fijada para la emisión del Certificado de Antecedentes Judiciales, exigido como requisito obligatorio a los candidatos a los cargos provinciales y municipales.-----

Que uno de los principios que gobiernan los asuntos electorales lo constituyen al régimen democrático representativo, comprensivo del principio de representación política, el principio de libertad e igualdad política, entre otros;

Que dichos principios condicionan la interpretación y aplicación de las leyes electorales; -----

Que el pleno ejercicio de los derechos políticos y la igualdad real de oportunidades, como garantía constitucional suprema, exige que cualquier factor de orden económico que pudiera desalentar a un candidato quede sin efecto; -----

Que en tal sentido resulta necesario el dictado de la presente para disponer la exención planteada. -----

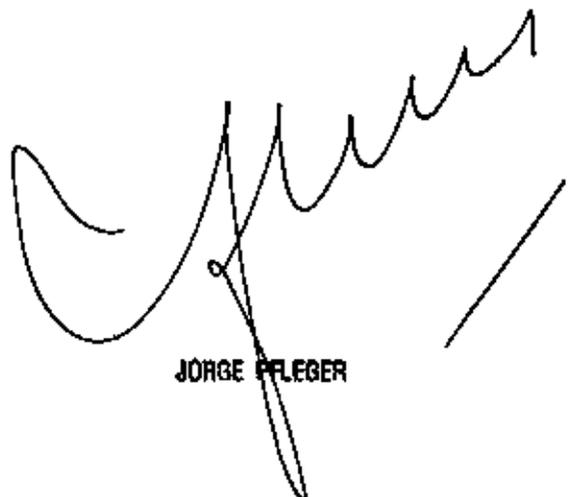
Por ello el Superior Tribunal de Justicia reunido en Acuerdo: -----

----- **ACUERDA:** -----

-- Art. 1º) Exceptuase del pago de la Tasa de Justicia por emisión de Certificado de Antecedentes Judiciales a los candidatos a cargos provinciales y municipales que acrediten fehacientemente su condición. -----

-- Art. 2º) Regístrese, comuníquese y cumplido, archívese.-----

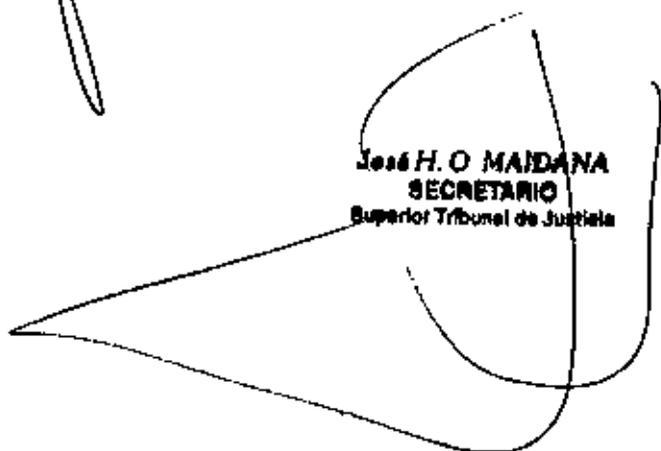
-- Con lo que se dio por finalizado el presente, firmando los señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia, ante mí que doy fe.-----



JORGE FLEGER



DANIEL A. REBAGLIATI RUSSELL



José H. O. MAIDANA  
SECRETARIO  
Superior Tribunal de Justicia